



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

RESOLUCION No 144
DE MARZO 8 DE 2018

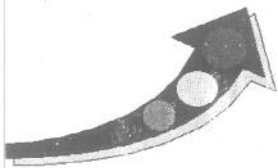
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO INTEGRADO DE
PLANEACION Y GESTIÓN EN EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que les confiere el acuerdo 137 de 1997, en su artículo 7, literal b, el decreto 662 del 20 de octubre de 2006 y su modificación decreto 838 del 7 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.
2. Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio
3. Que en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño

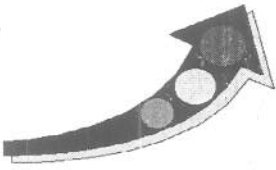
*Robo
Mantual*



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

4. Que el Decreto mencionado consagra que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.
5. Que el Decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.
6. Que el Decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades; que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control.
7. Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modifica el Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y se establece el Sistema Institucional de Control Interno, el cual se integra por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

8. Que es necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017, reglamentar las disposiciones consagradas en el Decreto 648 de 2017 relativas al Sistema Institucional de Control Interno y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Instituto de Movilidad de Pereira, en consecuencia derogar las disposiciones que reglamentan el Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.

RESUELVE

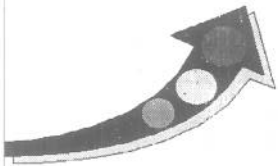
ARTÍCULO 1. Adopción del Modelo. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG del Instituto de Movilidad de Pereira como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional.

El Modelo, articula el Sistema de Gestión con el Sistema Institucional de Control Interno.

ARTÍCULO 2. Objetivos del Modelo. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión le permite a la entidad mejorar su gestión y resolver las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad, mediante:

1. El fortalecimiento del liderazgo y el talento humano.
2. La agilización, simplificación y flexibilización de los procesos para cumplir su objetivo institucional.
3. El desarrollo de la cultura organizacional con fundamento en la información y gestión del conocimiento, que contribuya a la toma de decisiones
4. El seguimiento, control y evaluación de resultados, que contribuya a la mejora continua.
5. La facilitación y promoción de la efectiva participación ciudadana y la rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación.
6. La coordinación con las demás entidades públicas y otras partes interesadas.

ARTÍCULO 3. Ámbito de aplicación y regulación. La presente resolución será aplicable a todos los procesos y dependencias del Instituto de Movilidad de Pereira y su implementación de orden operativo se realizará por medio de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y demás instrumentos que se estimen pertinentes.



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

ARTÍCULO 4. Sistema de Gestión. Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información, de la entidad, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad.

El Sistema de Gestión, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad y se complementa y articula entre otros, con los sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, y con los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.

ARTÍCULO 5. Sistema Institucional de Control Interno. El Sistema Institucional de Control Interno está integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

ARTÍCULO 6. Dimensiones del modelo. El modelo integrado de planeación y gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete dimensiones operativas, que a su vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión. Las dimensiones operativas son las siguientes:

1. DIMENSIÓN 1. TALENTO HUMANO
2. DIMENSIÓN 2. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN
3. DIMENSIÓN 3. GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS
4. DIMENSIÓN 4. EVALUACIÓN DE RESULTADOS
5. DIMENSIÓN 5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
6. DIMENSIÓN 6. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN
7. DIMENSIÓN 7. CONTROL INTERNO

Parágrafo. Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias políticas de gestión y desempeño institucional, según lo relacionado en los artículos 7º y 8º de la presente Resolución.



ARTÍCULO 7. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que desarrollan las dimensiones del Modelo, entre otras, son las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional

ARTÍCULO 8. Implementación de las Políticas. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Instituto de Movilidad de Pereira, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los responsables del Modelo previstos en los artículos 9º y 10º, de la presente Resolución:



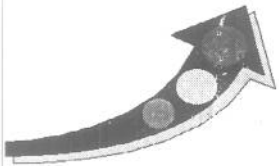
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DEPENDENCIA LÍDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
1. Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Gestión del Talento
	Integridad	
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Dirección General y subdirección de planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Subdirección administrativa operativa y financiera
3. Gestión con Valores para Resultados	Ventanilla hacia adentro: • Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos • Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público • Gobierno Digital: TIC para la Gestión y Seguridad de la información • Seguridad Digital • Defensa Jurídica	• Gestión talento humano • Subdirección de registros y procedimientos administrativos • Subdirección administrativa operativa y financiera • Subdirección de Sistemas de información y telemática y Subdirección de planeación • Subdirección de Sistemas de información y telemática • Asesoría Jurídica
	Relación Ciudadano: Estado	• Subdirección de



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

	• Servicio al ciudadano • Racionalización de Trámites • Participación Ciudadana en la Gestión Pública • Gobierno Digital: TIC para el servicio y TIC para Gobierno Abierto	movilidad y registros y procedimientos administrativos. • Subdirección de movilidad y registros y procedimientos administrativos • Dirección General • Subdirección de sistemas de información y telemática y Subdirección de planeación
4. Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Dirección General, Subdirección de Planeación y asesoría Control interno
5. Información y Comunicación	• Gestión Documental • Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	• Subdirección operativa administrativa y financiera • Dirección General, Subdirección de sistemas y telemática y Subdirección de planeación
6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	• Dirección General, Subdirección operativa administrativa y financiera, Gestión Talento Humano
7. Control Interno	Control Interno	• Asesoría control Interno



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

Parágrafo. Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentitos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), así como los lineamientos e instrumentos que definan las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 9. Responsables del Sistema de Gestión. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión, en el Instituto de movilidad de Pereira, se encuentra cargo de los servidores públicos que se mencionan:

1. El Director General, Subdirectores y Directores operativos responsables de asegurar la implementación del Sistema de Gestión, diseñar e integrar los Sistemas de Gestión, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.
2. Los Subdirectores, Directores operativos y/o Grupos Internos de Trabajo, responsables de implementar el Sistema de Gestión, en las dependencias a su cargo y garantizar su funcionamiento y mejoramiento.
3. Los Servidores Públicos de la entidad y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión, en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos y procedimientos.

ARTÍCULO 10. Responsables del Sistema Institucional de Control Interno. La responsabilidad de la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el control interno y propuestas de mejora que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno, en el Instituto de Movilidad de Pereira, se encuentra distribuida en las siguientes líneas estratégicas y de defensa, a cargo de los servidores públicos que se mencionan:

1. Línea estratégica: Conformada por el Director General, Subdirectores y Directores operativos, responsables de diseñar, mantener, garantizar el establecimiento del Sistema Institucional de Control Interno, proveer los recursos necesarios para su implementación, evaluar el cumplimiento de los objetivos y asegurar la mejora continua del desempeño de la entidad.
2. Primera Línea de Defensa: Conformada por los Subdirectores y Directores operativos, responsables de implementar el Sistema Institucional de Control



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

Interno, gestionar los riesgos institucionales, autoevaluar los procesos a cargo, desarrollar acciones correctivas en relación con las deficiencias de control, asegurar la eficiencia de la gestión y desempeño institucional.

3. Segunda Línea de Defensa: Conformada por los Subdirectores y Directores operativos y/o Grupos Internos de Trabajo, responsables de monitorear y evaluar los controles y gestión del riesgo; supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos realizados por la primera línea de defensa.

4. Tercera Línea de Defensa: Conformada por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, responsable de realizar la evaluación independiente sobre la eficacia de la gestión y desempeño institucional, la gestión de riesgos y los controles de los procesos.

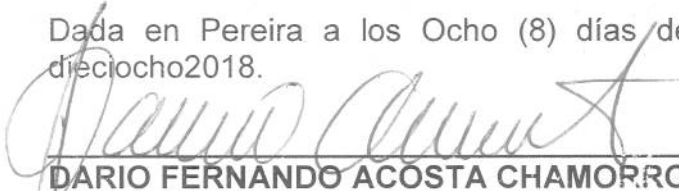
Parágrafo. Los Servidores Públicos de la entidad y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Institucional de Control Interno, en el desarrollo de sus funciones y/o actividades.

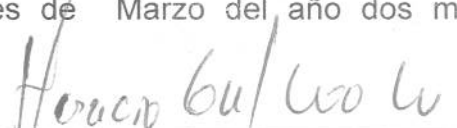
ARTÍCULO 12. Evaluador del sistema institucional de Control Interno. La Oficina de Control Interno, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno de la Entidad y proponer las recomendaciones para su optimización.

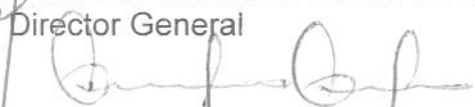
ARTICULO 13: Derogar. Todas las normas que sean contrarias a esta resolución, deben ser derogadas.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los Ocho (8) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho 2018.


DARIO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO
Director General


HORACIO GALEANO MENESES
Subdirector General


VoBo ANDREA CAROLINA CALVO ARBELAEZ
Asesora Jurídico

Proyecto: Lina María Martínez Valencia 